



**ACUERDO No. 180-CNR/2013.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cinco: Lineamientos Registrales; punto número cinco punto uno: Aplicación de Lineamiento emitido sobre la interpretación del artículo 64 de la Ley de Registro de Comercio;** de la sesión ordinaria número veinte, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil trece; de conformidad a lo expuesto por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo y en atención a los principios de seguridad jurídica e igualdad; en uso de sus atribuciones legales,

**ACUERDA:** que el Lineamiento emitido por el Acuerdo de este Consejo Directivo, No. 165-CNR/2013 de fecha 30 de agosto del presente año, sobre la interpretación del artículo 64 de la Ley de Registro de Comercio, deberá ser aplicado a partir del día uno de enero del año 2014. San Salvador, ocho de octubre de dos mil trece. **COMUNIQUESE.-**

  
Doctor José Enrique Argumedo  
Secretario del Consejo Directivo

